

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **66633**

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de febrero de 2019, con el N° NC2019/0001641, por GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE HOLDINGS (US) LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE CIERRE BLOQUEABLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/048336 del 24 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 860 el 21 de mayo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5414, notificado el 19 de abril de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0001641 el 12 de julio de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2019/0001641 el 23 de octubre de 2020.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0001641 del 23 de octubre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una tapa resistente a la apertura por parte de menores de edad pero fácilmente manipulable por adultos con problemas de destreza manual y a un sistema de contenedor que incluye dicha tapa, comprendiendo la tapa a prueba de niños una tapa y una base que posee un miembro de bloqueo flexible, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5577626, en disponer en una falda anular de base de tapa, que rodea a una pared anular interna, de un miembro de bloqueo flexible y móvil mimetizado en dicha falda de la base que tiene una parte superior con un borde de bloqueo que se extiende radialmente hacia adentro de dicha falda anular para bloquear en una posición cerrada una porción superior de la tapa; al cerrar la tapa la falda de la base y una falda de la tapa encajan y el mecanismo de bloqueo queda mimetizado en el contorno formado por las faldas de la base y la tapa. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se

Resolución N° 66633

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

evidencian los efectos de: 1) mimetizar el mecanismo de bloqueo en el contorno del recipiente formado por las faldas de la base y la tapa lo que hace difícil a un niño determinar cuál es el mecanismo de apertura de la tapa y 2) debido a que la apertura de la tapa del recipiente se realiza mediante un simple movimiento del miembro de bloqueo desplazándolo radialmente hacia afuera para liberar la tapa, facilita la apertura con una sola mano a personas mayores de edad con destreza o movilidad reducidas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0001641 el 12 de julio de 2021, solicitó la modificación del título a: “SISTEMA DE CIERRE CON MIEMBRO DE BLOQUEO FLEXIBLE A PRUEBA DE NIÑOS”, la cual no se acepta porque, aunque fue sugerido por esta Oficina, el solicitante hizo una aclaración adicional respecto a la diferencia técnica de la invención con el estado de la técnica que no se evidenciaba en el anterior título. Teniendo en cuenta el artículo 27, numeral d, de la Decisión 486 del 2000 y el objeto concedido, el título quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE CIERRE MIMETIZADO CON MIEMBRO DE BLOQUEO FLEXIBLE A PRUEBA DE NIÑOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE CIERRE MIMETIZADO CON MIEMBRO DE BLOQUEO FLEXIBLE A PRUEBA DE NIÑOS”

Clasificación IPC: B65D 41/00, B65D 41/04, B65D 41/10, B65D 41/16, B65D 41/30, B65D 41/60.

Reivindicaciones: 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0001641 el 23 de octubre de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE HOLDINGS (US) LLC.

Domicilio: 251 LITTLE FALLS DRIVE, WILMINGTON, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor: Amit SABHERWAL.

Prioridad N°: 24/08/2016, IN (INDIA), 201611028842.

Solicitud internacional N°: PCT/US2017/048336

Fecha: 24 de agosto de 2017.

Vigente desde: 24 de agosto de 2017

Hasta: 24 de agosto de 2037.

Resolución N° **66633**

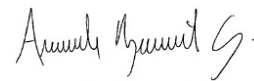
Ref. Expediente N° NC2019/0001641

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE HOLDINGS (US) LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de octubre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.10.13
23:01:53 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 66633

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una tapa a prueba de niños que comprende:
una tapa (100); y
una base de tapa (200) que tiene una pared anular interna (205) que define una abertura (400), una falda de base (201) que se extiende alrededor de al menos una parte de la pared anular interna (205), y un miembro de bloqueo móvil (202) que tiene una parte inferior fijada a la base de la tapa (200) y una parte superior (203) con un borde (204) que se extiende por encima de la pared anular (205) para asegurar la tapa (100) a la base de la tapa (200);
en donde la tapa (100) está en una posición cerrada cuando la tapa (100) y la base de la tapa (200) están acopladas y el borde (204) del miembro de bloqueo móvil (202) está enganchado con y por encima de al menos una parte de la tapa (100); y
la parte superior (203) del miembro de bloqueo móvil (202) es desplazable hacia afuera alejándose de la tapa (100) para desenganchar el borde (204) de la tapa (100), permitiendo así que se abra la tapa.
2. La tapa de la Reivindicación 1, en donde la tapa (100) comprende además una pared de la tapa interior (104) y una falda de la tapa (103) que se extiende alrededor de al menos una parte de la pared de la tapa interior (104).
3. La tapa de la Reivindicación 2, en donde la falda de la tapa (103) es acoplable a la falda de la base (201) cuando la tapa (100) y la base de la tapa (200) están en la posición cerrada.
4. La tapa de la Reivindicación 3, en donde la tapa (100) y la base de la tapa (200) están conectadas por una bisagra (300).
5. La tapa de la Reivindicación 2, en donde la pared de la tapa interior (104) encaja dentro de la pared anular interna (205) cuando el cierre está en la posición cerrada.
6. La tapa de la Reivindicación 5, en donde la pared anular interna (205) y la pared de la tapa interna (104) forman un sello.
7. La tapa de la Reivindicación 5, en donde la pared anular interna (205) y la pared de la tapa interna (104) forman un sello resellable.
8. La tapa de la Reivindicación 5, en donde la pared anular interna (205) y la pared de la tapa interna (104) forman un sello hermético a la humedad.
9. La tapa de la Reivindicación 1, en donde la base de la tapa (200) está conectada a un recipiente (500).
10. La tapa de la Reivindicación 6, en donde la base de la tapa (200) está conectada integralmente a un recipiente (600).
11. La tapa de la Reivindicación 1, que comprende además una pestaña a prueba de manipulación (206).



Resolución N° 66633

Ref. Expediente N° NC2019/0001641

12. Un sistema de contenedores a prueba de niños que comprende:
tapa (100); y
un contenedor (600) que tiene un extremo distal y un extremo proximal que tiene una pared anular interna (205) que define una abertura (400), una falda de base (201) que se extiende alrededor de al menos una porción de la pared anular interna (205), y un miembro de bloqueo móvil (202) que tiene una porción inferior fijada a la falda de base (201) y una parte superior (203) con un borde (204) que se extiende sobre la pared anular (205) para asegurar la tapa (100) al recipiente (600).
en donde la tapa (100) está en una posición cerrada cuando la tapa (100) y el recipiente (600) están acoplados y el borde (204) del miembro de bloqueo móvil (202) está enganchado con y por encima de al menos una parte de la tapa (100); y
la parte superior (203) del miembro de bloqueo móvil (202) es desplazable hacia afuera alejándose de la tapa (100) para desenganchar el borde (204) de la tapa (100), permitiendo así que se abra la tapa.
13. El sistema de la Reivindicación 12, en donde la tapa (100) comprende además una pared de la tapa interior (104) y una falda de tapa (103) que se extiende alrededor de al menos una parte de la pared de la tapa interior (104).
14. El sistema según la Reivindicación 13, en donde la falda de la tapa (103) es acoplable a la falda de la base (201) cuando la tapa (100) y el recipiente (600) están en la posición cerrada.
15. El sistema según la Reivindicación 12, en el que la tapa (100) y el recipiente (600) están conectados por una bisagra (300).
16. El sistema de la Reivindicación 13, en el que la pared de la tapa interior (104) encaja dentro de la pared anular interna (205) cuando el cierre está en la posición cerrada.
17. El sistema según la Reivindicación 16, en donde la pared anular interna (205) y la pared de la tapa interna (104) forman un sello.
18. El sistema de la Reivindicación 16, en el que la pared anular interna (205) y la pared de la tapa interna (104) forman un cierre hermético.
19. El sistema según la Reivindicación 16, en donde la pared anular interna (205) y la pared de la tapa interna (104) forman un cierre hermético a la humedad.
20. El sistema de la Reivindicación 12, que comprende además una pestaña de evidencia de manipulación indebida (206).

